

DECRETO N° 0391

NEUQUÉN, 28 MAR 2003

VISTO:

El Expediente SGC N° 3076-A-03, originado en la nota elevada por los organizadores del "X CONGRESO ARGENTINO DE QUEMADURAS", a llevarse a cabo en la ciudad de Neuquén del 15 al 17 de agosto de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma manifiestan que en el Congreso precitado se abordarán temas relacionados con la prevención, atención de pacientes quemados y el tratamiento de sus secuelas;

Que las actividades se encuentran organizadas por la Asociación Argentina de Quemaduras que nuclea a profesionales médicos, enfermeros, kinesiólogos, nutricionistas y sicólogos, que asisten multidisciplinariamente a las personas que padecen quemaduras en su tratamiento y rehabilitación;

Que para el citado encuentro se contará con la presencia, en calidad de disertantes, de expertos nacionales y extranjeros, estando dirigido a profesionales y técnicos locales del interior de la provincia y del resto del país, esperando contar con la presencia de profesionales de países vecinos, los cuales encontrarán en este evento el ámbito formal para analizar estrategias de prevención y nuevas terapéuticas que redundan en beneficio de ese grupo de pacientes;

Que se ha incluido en el Programa de Actividades la realización de un CURSO DE PREVENCIÓN DE QUEMADURAS, dirigido a bomberos, paramédicos, docentes, Defensa Civil, etc.;

Que en virtud de lo expuesto, solicitan sea dicho Congreso declarado de interés municipal;

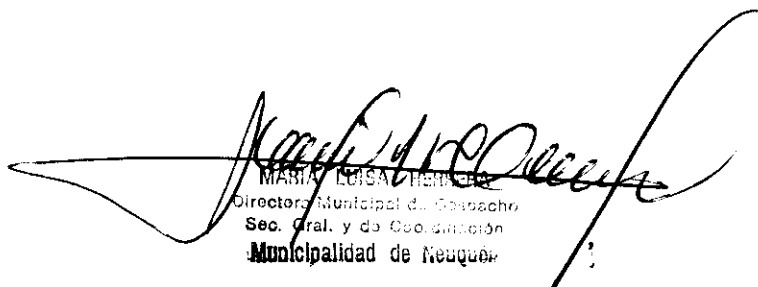
Que se debe dictar la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DECLARAR de Interés Municipal el "X CONGRESO ARGENTINO DE QUEMADURAS", a llevarse a cabo del día 15 al 17 de agosto de 2003 en la ciudad de Neuquén, organizado por la

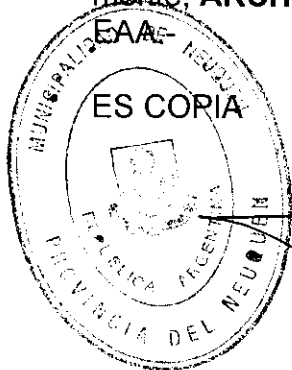

MARÍA LUISA FERNÁNDEZ
Directora Municipal de Despacho,
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

ASOCIACIÓN ARGENTINA DE QUEMADURAS; según lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) HÁGASE llegar copia del presente a los organizadores del "X ----- Congreso Argentino de Quemaduras".-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-



Maria Luisa Herrera
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despecho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
GALLO